

ADELANTE

ORGANO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CHIRIQUI LAND COMPANY

Director:
MARTIN SENIOR

Jefe de Redacción:
NEMO HERRERA

Publicación de la Secretaría de Prensa y Propaganda.
Puerto Armuelles.

Impreso en la Imprenta Panamá

Año I Puerto Armuelles, 5 de Sept. de 1961 No. 2

EDITORIAL

Dionisio Arrocha y la Justicia

Los trabajadores de la zona bananera que formamos parte del Sindicato siempre hemos creído que los Tribunales de Justicia se han creado para hacer justicia rápida y efectiva. Con motivo de la muerte del compañero Dionisio Arrocha el Sindicato mantuvo una discreta actitud de espera, confiado en la rectitud del Cuarto Tribunal Superior de Justicia. Nosotros nos limitamos a exhortar a todos los trabajadores que fueron testigos de la muerte del compañero Arrocha a que comparecieran a la Fiscalía a decir cuanto podían decir para esclarecer ese hecho tan repudiable.

Sin embargo, el Cuarto Tribunal Superior de Justicia acaba de ordenar la libertad de la persona que numerosos trabajadores habían indicado como el autor de la muerte de Arrocha. Nosotros no entramos a analizar el punto de vista del Tribunal porque carecemos del criterio jurídico indispensable para expresar un juicio objetivo. Pero si consideramos del todo justo preguntar al Tribunal si su decisión significa que la muerte de Dionisio Arrocha va a quedar impune. Es decir, nosotros queremos saber si en este país cuando se mata a un trabajador los Tribunales se cruzan de brazos. Queremos saber si esa muerte hermosa, la de nuestro querido compañero, no será castigada. Y queremos saber por qué el Tribunal no castiga a los culpables de la muerte de un hombre bueno, pobre, humilde, pero luchador como Dionisio Arrocha.

La decisión del Tribunal es tremenda si no se nos explica el por qué de ese fallo. Nosotros estábamos bajo la impresión de que en materia de homicidios bastaba un indicio para enjuiciar a una persona. Y en el caso de Dionisio Arrocha hay numerosos indicios que el Tribunal debió conocer. Se nos debe explicar esa decisión, no porque nosotros la exigimos en terno de amenaza, sino porque nosotros somos trabajadores que creemos en la Justicia, que defendemos la Justicia, que luchamos por la Justicia, y no queremos que a una muerte injusta como la de nuestro hermano Dionisio Arrocha el Tribunal Superior coloque un epitafio de perdón y de olvido. En esta zona bananera cuando los Tribunales fijan epitafios de perdón y olvido lo que hace es estimular peligrosamente las acciones contra el orden legal.

El Sindicato cree firmemente que el Tribunal Superior le hará justicia a Dionisio Arrocha. El Sindicato cree que ese crimen no quedará impune. El Sindicato es un convencido de que las autoridades determinarán la verdadera responsabilidad en esa muerte. El Sindicato quiere creer que habrá castigo. Pero si otra es la realidad, entonces cuán peligroso es jugar con el candor y la dignidad de cinco mil trabajadores que tienen en Dionisio Arrocha a su gran mártir!

Arrocha reclama Justicia. El Sindicato reclama Justicia. El Tribunal de Chiriquí tendrá que hacer Justicia. Para eso y por eso existe. Nosotros dejamos constancia de nuestra sorpresa y de nuestra confianza. Y volvemos los ojos a la Corte Suprema de Justicia para que si hubo entuertos en el Cuarto Tribunal, los corrija; y si no los hubo, entonces, que se diga quién mató a Dionisio Arrocha, quién lo mató y por qué no está detenido. He allí nuestra máxima esperanza.

La Justicia no debe perder prestigio en la zona bananera. Sería muy peligroso. Sumamente peligroso...

LLAMADO A LOS TRABAJADORES REACIOS

Trabajador que aún no te has sindicalizado o que por influencias extrañas a tu bien o a tu clase atacas al Sindicato, no te has hecho estas preguntas?:

¿A quién debo el que hoy yo gane treinta y seis centavos y no los salarios hasta de veinte centavos que la Empresa pagaba antes?

¿A quién debo yo que, trabajando mis ocho horas reglamentarias, cuando trabajo por destajo mi salario no sea menos de B/.2.75 o cuando trabajo por hora no sea menos de B/.2.88?

¿A quién debo la satisfacción de haber visto volver a

su trabajo a un compañero despedido injustamente?

Sabemos que en lo íntimo admites que todo eso lo debes al Sindicato; sin embargo, ¿por qué no lo admites plenamente uniéndote a tus compañeros, sintiéndote uno de ellos, como realmente eres, y disponiéndote a hacer del Sindicato algo grande de lo cual no sólo podrías sentirte orgulloso tú, sino también tus hijos? ¿No sabes que con la creación del Sindicato tu pequeña patria ha sido un poco más soberana y más digna y que atacándolo tú en cierto modo estás traicionándola?

Comunicado

Todo hombre tiene una luz en su conciencia, que difícilmente apagan las peripecias de la vida. Sólo en la conciencia de los hombres anormales, esta luz no tiene brillo. Esa luz es el don de poder distinguir lo justo de lo injusto y lo bueno de lo malo.

Cuando una multitud de hombres toma una decisión y actúa, a pesar de que tal decisión signifique momentos de sacrificio y hasta de dolor, el fin que se persigue es sin duda alguna un propósito noble y justo. Es posible que un hombre se equivoque y hasta dos y tres, pero no una multitud de hombres que deseando mejorar, ser más respetados y tener más dignidad, coinciden en un propósito y unen sus esfuerzos para lograr ese fin. Entonces de seguro que los que se apartan de ese propósito, son los que están equivocados y se están apartando de la gran verdad que fue capaz de atraer a tantos hombres. El sindicalismo es la gran verdad que los hombres de trabajo de casi todos los países del mundo han comprendido y que los ha redimido de los sufrimientos y miserias que padecían cuando no comprendían que era mejor unirse

que vivir desunido. Ya se probó de modo claro y que no deja duda a ningún entendimiento, que la unión y la fe de los trabajadores de la Chiriquí Land Company pudieron más que todo el concurso que trató de romperlos y desprestigiarlos. Y entonces la unión era arriesgada porque había privaciones, hambre, bombas lacrimógenas y hasta balas. Sin embargo, hubo unión y sacrificio. Hoy que hay garantías para reclamar, para pedir y exigir y en general el trabajador gana más, no se explica que varios trabajadores abandonen la unión, movidos por mejoramientos transitorios y ofrecimientos o por amenazas y mansamente se sometan y socaven y hundan lo que aun a ellos les costó y a sus compañeros, momentos de desesperación y de necesidad...

Compañero trabajador:

Para mejorar, para ser respetado, para poder exigir bien trato y labrar conquistas para el futuro tuyo y el de tus hijos, tienes que sindicalizarte; comprende esa verdad como la única!

Directiva del Sindicato de Trabajadores de la Chiriquí Land Co.

Mensaje de los Campesinos de Oriente

Pto. Armuelles Julio 15, 1961
Damos primeramente las gracias por la gentileza de los dirigentes del Sindicato al cedernos este pequeño espacio para dirigirnos a la masa sindicalista.

Esta organización tiene como finalidad primordial tratar por todos los medios hacer que el estado dé a la masa humilde, desposeída de nuestros campos, tierra para la labranza, además, hacer que se eduque e instruya para que podamos sacarla de la forma inhumana en que vive obligada por las castas "Oligárquicas y Militaristas" apoyadas por el Imperialismo que la han sumido, marginado y sentenciado a la desaparición al negarles lo más indispensable para la vida. la "JUSTICIA SOCIAL" y

Nuestro movimiento busca para ello necesitamos el respaldo de las personas honestas y trabajadoras, para que la unidad de nuestro pueblo sea una realidad y pueda, a base de fuerza de masa, conseguir lo que nos han usurpado, ya que los pueblos nunca pierden sus batallas porque son invencibles.

Hacemos constar a la masa sindical que estamos con ellos, aunando nuestros esfuerzos para que el logro de sus aspiraciones sean una realidad en un futuro no lejano.

Hacemos un llamado a las organizaciones obreras, cam-

pesinas y estudiantiles para que aunemos nuestros esfuerzos con el fin de lograr el triunfo de la justicia sobre la injusticia.

José Oldemar Hernández
Secretario General.

El Sindicato Consulta

11 de Julio de 1961

Señor Lic.
Ascanio Luzcando
Juez Seccional del Trabajo en Armuelles
Presente.

Señor Juez:
El Sindicato de Trabajadores de la Chiriquí Land Company, División de Armuelles, con el respeto acostumbrado se permite hacerle las siguientes consultas, las cuales considera aclararían ciertas aplicaciones que la Empresa hace del Código de Trabajo y que el Sindicato conceptúa violatorias.

1.—Si determinado periodo de días que pierda un trabajador por causa de accidente de trabajo o auxilio de enfermedad interrumpen la continuidad para el pago de sus vacaciones. Ilustrando digamos que determinado trabajador pierde veinte días de trabajo por accidente y al cumplir la fecha anual para su descanso, se le exige trabajarlos para entonces darles sus vacaciones. Nuestra consulta es en el sentido de si es

DECÁLOGO DEL BUEN SINDICALIZADO

Compañeros:

Hágoles llegar estos consejos con el fin de que la lucha que sostenemos tenga los frutos que son de desear.

1.—Tener trato cordial y ser sociable con nuestros compañeros.

2.—Ayudarnos unos a los otros, dándonos buenos consejos. De esa manera nos haremos un bien que beneficia a todos.

3.—No creernos superiores a nuestros compañeros ni criticar bulonamente ni duramente a quien cometa un error. En todo caso corregirlo.

4.—Indicar al compañero como deben hacerse los reclamos.

5.—Tratar de sindicalizar al compañero trabajador que no esté en el Sindicato.

6.—Esforzarnos porque el compañero sea cumplido en el trabajo y obediente con su jefe, siempre que éste lo trate con dignidad y respeto. En caso contrario poner la queja al representante sindical.

8.—Asistir a todas las reuniones con puntualidad.

9.—No dejarse influir por personas insidiosas e informar a los dirigentes del Sindicato de cualquier propaganda contra ellos o contra la Organización.

10.—Cumplir con todas las cuotas, ordinarias o extraordinarias que aprueben los directores del Sindicato.

Manuel Miranda

Un compañero sindicalizado.

legal ese procedimiento o no.

2.—Si es legal la tarifa que la Empresa está pagando en caso de accidente, haciendo pagos inferiores al salario mínimo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo firmado entre el Sindicato y la Empresa el 2 de Febrero de 1961. Actualmente la Empresa está pagando los días de incapacidad por accidente, de acuerdo con los promedios.

3.—Si es legal la condición que pone la Empresa a los trabajadores con derecho a Ley Octava, de que para cobrarla tienen que renunciar a su trabajo o ya no trabajar en la Empresa.

4.—Si el auxilio de enfermedad, que se va acumulando no se puede pagar en casos en que el trabajador sufra, ya sea una enfermedad prohibida (venéreas) o una lesión en estado de embriaguez.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos de usted,

Muy Atentamente,

Héctor Requena
Vice-Presidente